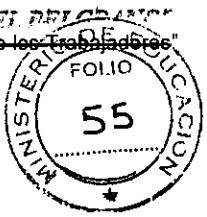




# Ministerio de Educación

2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL DELGADO  
"2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



RESOLUCION N° 327

BUENOS AIRES, 20 MAR 2012

VISTO el expediente N° 11548/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Escuela de Docencia de Salud y Desarrollo Humano en la Sede Alto Valle, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para los títulos de ENFERMERO UNIVERSITARIO y LICENCIADO EN ENFERMERÍA según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 1082/11, y

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la

H  
J. J. G.

RESOLUCION N° 27



Resolución del Rector Organizador ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ENFERMERO UNIVERSITARIO y LICENCIADO EN ENFERMERÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, pertenecientes a la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Docencia de Salud y Desarrollo Humano, Sede Alto Valle con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias

ff



Ministerio de Educación



y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Su, ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PL  
JG  
JG

327

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE ENFERMERO UNIVERSITARIO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Escuela de Docencia de Salud y Desarrollo Humano, Sede Alto Valle.**

- Planear, implementar, ejecutar, dirigir, supervisar y evaluar la atención de enfermería en la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.
- Realizar la consulta de enfermería y la prescripción de la atención de enfermería.
- Administrar servicios de enfermería en un primer nivel de jefatura utilizando criterios tendientes a garantizar una atención de enfermería personalizada y libre de riesgos.
- Organizar y controlar el sistema de informes o registros pertinentes a enfermería.
- Establecer normas de previsión y control de materiales y equipos para la atención de enfermería.
- Planificar, implementar y evaluar programas de salud juntamente con el equipo interdisciplinario y en los niveles nacional y local.
- Participar en la programación de actividades de educación sanitaria tendientes a mantener y mejorar la salud del individuo, familia y comunidad.
- Participar en los programas de higiene y seguridad en el trabajo en la prevención de accidentes laborales, enfermedades profesionales y del trabajo.
- Participar en el desarrollo de la tecnología apropiada para la atención de la salud.
- Participar en comisiones examinadoras en materias específicas de enfermería, en concursos para la cobertura de puestos a nivel profesional y auxiliar.
- Elaborar las normas de funcionamiento de los servicios de enfermería en sus distintas modalidades de atención y auditar su cumplimiento.
- Integrar los organismos competentes de los Ministerios de Salud y Acción Social de Cultura y Educación relacionados con la formación y utilización del Recurso Humano de Enfermería y los organismos técnicos-administrativos del sector.

Gu

A

IVR  
BZ



- Realizar todos los cuidados de enfermería encaminados a satisfacer las necesidades de las personas en las distintas etapas del ciclo vital, lo cual comprende:
  - A) Valorar el estado de salud del individuo sano o enfermo y diagnosticar sus necesidades o problemas en el área de su competencia e implementar acciones tendientes a satisfacer las mismas.
  - B) Participar en la supervisión de las condiciones del medio ambiente que requieren los pacientes de acuerdo a su condición.
  - C) Controlar las condiciones de uso de los recursos materiales y equipos para la prestación de cuidados de enfermería.
  - D) Supervisar y realizar las acciones que favorezcan el bienestar de los pacientes.
  - E) Colocar sondas y controlar su funcionamiento.
  - F) Control de drenajes.
  - G) Realizar control de signos vitales.
  - H) Observar, evaluar y registrar signos y síntomas que presentan los pacientes, decidiendo las acciones de enfermería a seguir.
  - I) Colaborar en los procedimientos especiales de diagnósticos y tratamientos.
  - J) Planificar, preparar, administrar y registrar la administración de medicamentos por vía enteral, parenteral, mucosa, cutánea y respiratoria, natural y artificial, de acuerdo con la orden médica escrita, completa, firmada y actualizada.
  - K) Realizar curaciones simples y complejas, que no demandan de tratamiento quirúrgico.
  - L) Realizar punciones venosas periféricas.
  - M) Controlar a los pacientes con Respiración y Alimentación Asistidas y catéteres centrales y otros.
  - N) Participar en los tratamientos quimioterápicos, en diálisis peritoneal y hemodiálisis.
  - su. O) Brindar cuidados de enfermería a pacientes críticos con o sin aislamiento.



- P) Realizar y participar en actividades relacionadas con el control de infecciones.
- Q) Realizar el control y el registro de ingresos y egresos del paciente.
- R) Realizar el control de pacientes conectados a equipos mecánicos o electrónicos.
- S) Participar en la planificación, organización y ejecución de acciones de enfermería en situaciones de emergencia y catástrofes.
- T) Participar en el traslado de pacientes por vía aérea, terrestre, fluvial y marítima.
- U) Realizar el registro de evolución de pacientes y de prestaciones de enfermería del individuo y de la familia, consignando: fecha, firma y número de matrícula.

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Escuela de Docencia de Salud y Desarrollo Humano, Sede Alto Valle.**

- Planear, implementar, ejecutar, dirigir, supervisar y evaluar la atención de enfermería en la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.
- Brindar cuidados de enfermería a las personas con problemas de salud de mayor complejidad asignando al personal a su cargo acciones de enfermería de acuerdo a la situación de las personas y al nivel de preparación y experiencia del personal.
- Realizar la consulta de enfermería y la prescripción de la atención de enfermería.
- Administrar servicios de enfermería en los diferentes niveles del sistema de servicios de salud utilizando criterios tendientes a garantizar una atención de enfermería personalizada y libre de riesgos.
- Organizar y controlar el sistema de informes o registros pertinentes a enfermería.
- Establecer normas de previsión y control de materiales y equipos para la atención de enfermería.
- Planificar, implementar y evaluar programas de salud juntamente con el equipo interdisciplinario y en los niveles nacional y local.

9



- Participar en la programación de actividades de educación sanitaria tendientes a mantener y mejorar la salud del individuo, familia y comunidad.
- Participar en los programas de higiene y seguridad en el trabajo en la prevención de accidentes laborales, enfermedades profesionales y del trabajo.
- Participar en el desarrollo de la tecnología apropiada para la atención de la salud.
- Planificar, organizar, coordinar, desarrollar y evaluar los programas educacionales de formación de enfermería en sus distintos niveles y modalidades.
- Participar en la formación y actualización de otros profesionales de la salud en áreas de su competencia.
- Realizar y/o participar en investigaciones sobre temas de enfermería y de salud.
- Asesorar sobre aspectos de su competencia en el área de la asistencia, docencia, administración e investigación de enfermería.
- Participar en comisiones examinadoras en materias específicas de enfermería, en concursos para la cobertura de puestos a nivel profesional y auxiliar.
- Elaborar las normas de funcionamiento de los servicios de enfermería en sus distintas modalidades de atención y auditar su cumplimiento.
- Integrar los organismos competentes de los Ministerios de Salud y Acción Social y de Cultura y Educación relacionados con la formación y utilización del Recursos Humano de Enfermería y los organismos técnicos-administrativos del sector.
- Realizar todos los cuidados de enfermería encaminados a satisfacer las necesidades de las personas en las distintas etapas del ciclo vital, lo cual comprende:
  - A) Valorar el estado de salud del individuo sano o enfermo y diagnosticar sus necesidades o problemas en el área de su competencia e implementar acciones tendientes a satisfacer las mismas.
  - B) Participar en la supervisión de las condiciones del medio ambiente que requieren los pacientes de acuerdo a su condición.

SN,

RR

J



- C) Controlar las condiciones de uso de los recursos materiales y equipos para la prestación de cuidados de enfermería.
- D) Supervisar y realizar las acciones que favorezcan el bienestar de los pacientes.
- E) Colocar sondas y controlar su funcionamiento.
- F) Control de drenajes.
- G) Realizar control de signos vitales.
- H) Observar, evaluar y registrar signos y síntomas que presentan los pacientes, decidiendo las acciones de enfermería a seguir.
- I) Colaborar en los procedimientos especiales de diagnósticos y tratamientos.
- J) Planificar, preparar, administrar y registrar la administración de medicamentos por vía enteral, parenteral, mucosa, cutánea y respiratoria, natural y artificial, de acuerdo con la orden médica escrita, completa, firmada y actualizada.
- K) Realizar curaciones simples y complejas, que no demanden tratamiento quirúrgico.
- L) Realizar punciones venosas periféricas.
- LL) Controlar a los pacientes con Respiración y Alimentación Asistidas y catéteres centrales y otros.
- M) Participar en los tratamientos quimioterápicos, en diálisis peritoneal y hemodiálisis.
- N) Brindar cuidados de enfermería a pacientes críticos con o sin aislamiento.
- Ñ) Realizar y participar en actividades relacionadas con el control de infecciones.
- O) Realizar el control y el registro de ingresos y egresos del paciente.
- P) Realizar el control de pacientes conectados a equipos mecánicos o electrónicos.
- Gr. Q) Participar en la planificación, organización y ejecución de acciones de enfermería en situaciones de emergencia y catástrofes.  
A



327



- R) Participar en el traslado de pacientes por vía aérea, terrestre, fluvial y marítima.
- S) Realizar el registro de evolución de pacientes y de prestaciones de enfermería del individuo y de la familia, consignando: fecha, firma y número de matrícula.




527



Ministerio de Educación

## ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Escuela de Docencia de Salud y Desarrollo Humano, Sede Alto Valle.**

**TÍTULOS: ENFERMERO UNIVERSITARIO y LICENCIADO EN ENFERMERÍA.**

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL T. / P.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	--------	-------------------------------	---------------------	------------------

## PRIMER AÑO:

01	Anatomofisiología	A	2	2	128	---
02	Fundamentos de Enfermería	A	1	5	192	---
03	Enfermería Comunitaria I	A	2	2	128	---
04	Ciencias Psicosociales Aplicadas a la Enfermería	C	3	1	64	---
05	Enfermería Materno Infantil	C	3	2	80	---
06	Microbiología y Parasitología	C	2	2	64	---
07	Historia y Legislación de los Trabajadores de la Salud I	C	3	--	48	---
08	Taller de Idioma Inglés	C	--	3	48	---

## SEGUNDO AÑO:

09	Enfermería en la Atención del Adulto, Anciano y Familia	A	5	7	272	02
10	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	C	3	2	80	01-02
11	Dietética y Nutrición	C	2	2	64	01
12	Bases de la Legislación en Enfermería	C	2	1	48	---
13	Farmacología	C	2	2	80	01
14	Enfermería Comunitaria II	C	3	2	80	02-03-05
15	Taller de Informática	C	--	3	48	---
16	Estadística y Epidemiología Aplicadas a Enfermería	C	1	3	64	---

## TERCER AÑO:

17	Prácticas Profesionales e Introducción a la Ética	A	1	3	128	02-03-09
18	Enfermería Pediátrica	C	3	2	96	01-02-03-05
19	Enfermería y Salud Integral del Hombre y la Mujer	C	3	2	96	01-05

Sv,

R:

19



Ministerio de Educación

327

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL T. / P.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	--------	-------------------------------	---------------------	------------------

20	Taller: Investigación en Salud: Abordajes Cuantitativos	C	2	3	80	02-03
21	Principios de Administración de los Servicios de Enfermería	C	2	2	80	---
22	Seminario *	C	2	2	90	01
23	Optativa **	C	1	4	96	01

**CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE ENFERMERO UNIVERSITARIO: 2.154 Horas.**

**CUARTO AÑO:**

24	Psicología Social y de los Grupos	C	2	2	64	04
25	Investigación en Salud y Red de Enfermería	C	2	2	80	20
26	Gestión de los Servicios de Enfermería Comunitaria y Hospitalaria	C	3	2	80	21
27	Educación Permanente en Salud	C	2	2	80	---
28	Ética Profesional	C	3	1	64	17
29	Atención del Paciente en Estado Crítico y Cuidados Paliativos	C	3	2	90	09
30	Taller de Trabajo Final	C	2	3	80	02-03-09-17
31	Historia y Legislación de los Trabajadores de la Salud II	C	3	--	48	07
32	Pasantía Integradora	C	2	4	96	14-17-20-21
33	Seminario *	C	1	2	80	---

\* Los alumnos contarán con un (1) seminario por cuatrimestre con temáticas abordadas en ese mismo período que resulten de interés de los alumnos. Se han previsto un total de 90 horas que podrían dividirse en 15 horas por cada cuatrimestre del 1er cuatrimestre al 6to cuatrimestre de la Carrera de Enfermero Universitario. En el ciclo de Licenciatura se han previsto 48 horas para este mismo fin.

\*\* Los alumnos podrán elegir entre las siguientes asignaturas Optativas:

- Enfermería en la atención del Neonato y Niño en estado crítico.
- Enfermería en la atención del Adulto y la familia en estado crítico.
- Enfermería en la atención del Adulto mayor.
- APS –Atención primaria de la salud-.

*fl*  
*172* *BB*

**5v. CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA: 2.916 Horas.**